

puesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Pontevedra, 14 de noviembre de 2001.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—58.300.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 13 de abril de 2001, sobre solicitud de derecho minero.**

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, PI), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

PI, 3915 (0-1-0), «Orejuela», Sección C); 53, Cedillo del Condado, Illescas, Yuncos, Lominchar y Palomeque; «Consorcio Minero de la Sagra, Sociedad Limitada».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 13 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—56.530.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Resolución 7.020/2001, de 12 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente expropiatorio número 554 del proyecto de construcción de colector y EDAR de Somosierra, en el término municipal de Somosierra (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).**

Con fecha 8 de noviembre de 2001 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declara urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de colector y EDAR de Somosierra, en el término municipal de Somosierra, correspondiente al expediente expropiatorio número 554, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Somosierra, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado en su caso a las fincas afectadas para la toma de datos, si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se

trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán, a su disposición, los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II —División de Expropiaciones—, calle Santa Engracia, 108, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—58.353.

**Resolución de la Dirección General de Suelo, de 31 de octubre de 2001, para someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados sometidos a expropiación forzosa que comprende las fincas afectadas por las obras de construcción de la estación de cercanías de La Garena, en Alcalá de Henares (Madrid), a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en orden a la declaración de urgente ocupación de los citados bienes y derechos por el organismo competente.**

La finalidad del presente proyecto tiene por objeto la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de la estación de cercanías en el sector 101 «La Garena», correspondiente al Sistema General (S.G.FF-F) del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares.

El sometimiento a información pública de este proyecto se realiza de conformidad con la normativa vigente; el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de quince días en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sitios en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, o en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, desde el día siguiente al que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de la provincia, y hasta el día que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo de tiempo cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán formular las alegaciones mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, 31 de octubre de 2001.—El Director general de Suelo, José M. Erenas Godin.—56.498.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Resolución del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sobre subasta de bienes inmuebles. Expediente EJE/134320/Z1.**

Don José Manuel Ruiz Servillera, Tesorero del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, en el procedimiento de apremio que se instruye en el excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera contra la deudora a la Hacienda municipal Sociedad Casino Jerezano, con número de identificación fiscal G-11607397, por los conceptos y cuantía que se dirán, se ha dictado por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el siguiente acuerdo de enajenación y providencia de subasta, que se transcribe literalmente:

«Acuerdo de enajenación y providencia de subasta

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y habiéndose autorizado la enajenación de los bienes inmuebles embargados que a continuación se dirán, contra la deudora Sociedad Casino Jerezano, por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondientes a los ejercicios 1993, 1994 y de 1998 a 2000, cuyo importe de principal, recargo, intereses de demora y costas presupuestadas asciende a la cantidad de 3.973.214 pesetas, sin que haya satisfecho la deuda objeto de este expediente de apremio número EJE/134320/Z1, procédase a la celebración de la subasta de los citados bienes, el día 20 de diciembre de 2001, a las diez horas, en los locales del Instituto de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, sito en avenida Alcalde Álvaro Domecq, número 5, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándole que el tipo de subasta de los bienes a enajenar y sus tramos será el siguiente:

Lotes: 1.º Finca registral: 671. Tipo primera licitación: 287.521.070 pesetas. Tipo segunda licitación: 215.640.803 pesetas. Tramos: 250.000 pesetas.

Indistintamente para cada lote de los expuestos, el tipo de subasta en segunda licitación, que será del 75 por 100 del tipo de licitación de la primera, se celebrará inmediatamente después de la anterior, previa deliberación, y si así lo acuerda la Mesa de Subasta constituida al respecto.

Asimismo, cuando en la licitación o licitaciones celebradas no se hubiese cubierto la deuda y en el caso de que resultasen bienes sin adjudicar, la Mesa de Subasta anunciará respecto de los mismos la apertura del procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación y en las condiciones establecidas en el anuncio de la presente subasta.

La descripción del bien objeto de subasta es la siguiente:

Lote 1: Urbana. Casa sita en esta ciudad, situada en las calles Larga y Honda, manzana 53, número 40 moderno, con una medida superficial de 435 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, con la calle Larga, a la que hace esquina, y por su fondo o centro, con casa de don Francisco de Grandallana y Angulo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, número 3, sección, tomo 377, folio 46, finca 671.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Sociedad Casino Jerezano es propietaria por título de compra.

Cargas: Dos hipotecas a favor de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), con unos capitales pendientes de 8.399.715 pesetas y 8.773.315 pesetas según certificado de la citada entidad de fecha 9 de noviembre de 2001.